

PLAN RENOVE TURISMO 2009

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a través de la Orden de 18 de Junio de 2009, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la bonificación del tipo de interés de los préstamos previstos en el Plan Renovación de Instalaciones Turísticas (Plan Renove Turismo), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

BENEFICIARIOS E INVERSIONES SUBVENCIONABLES

Tendrá la consideración de subvencionable el tipo de interés de los préstamos concedidos en el marco del Plan Renove de Instalaciones Turísticas, referidos a establecimientos operativos en Andalucía. Será subvencionable:

Las inversiones en nuevos activos productivos fijos materializados en infraestructuras y/o equipamientos, entendiéndose por activos productivos, aquellos bienes que, directa o indirectamente, permitan realizar la actividad principal de la empresa en el objeto social de la misma. Son activos nuevos aquellos que se adquieran a un tercero y supongan una primera transmisión del bien, lo que será justificado con la documentación y facturas correspondientes.

ORGANISMO QUE TRAMITA

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

INTENSIDAD DE LA SUBVENCIÓN

El tipo de interés del 1,5% establecido por la Resolución de 26 de Noviembre de 2008 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio aplicable a los préstamos para llevar a cabo las inversiones financiables con el Plan Renove Turismo se bonificará en un 50%.

FIN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo ampliado hasta el 30 de abril de 2010.

PARA MÁS INFORMACIÓN

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>

TELÉFONO 955 065 100

[Orden de 18 de junio de 2009](#)

[Orden de 19 de febrero: Ampliación de plazo.](#)